

En Illueca, a de..... de

REUNIDOS

De una parte, Dña. xxxx, con DNI xxxxx, en su condición de Directora de Residencia de Personas Mayores Comarca del Aranda, gestionada por la **FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID**, con NIF G-50.491.166 y domicilio en 50.018 Zaragoza, calle Guillén Castro, nº 2-4 (la “Entidad”).

De otra parte, D./Dña., con DNI ... y domicilio en (el/la “Residente”):

en su propio nombre;

representada por D./Dña., con DNI y domicilio en en su condición de representante legal (tutor/curador) nombrado por Sentencia.....del Juzgado de, que aceptó dicho cargo el

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen la capacidad legal suficiente para obligar y obligarse y, en consecuencia, para formalizar el presente CONTRATO DE ADMISIÓN Y ESTANCIA RESIDENCIAL y a tal fin

MANIFIESTAN

- I.- Que, la “Residencia de Personas Mayores Comarca del Aranda” sita en calle Fueros de Aragón s/n, CP 50250 Illueca (Zaragoza) (en adelante “la Entidad”) está destinada a la prestación de servicios de estancias diurnas y residencia integral de personas mayores para su atención especializada.
- II.- Que, el Residente y/o el Representante legal, conocen las instalaciones de la Residencia, así como las condiciones de alojamiento, sociales, sanitarias y económicas, por haberles sido exhibidas, convenientemente expuestas y explicadas con carácter previo a la firma del presente documento, considerándolas de su total interés.
- III.- Que, con carácter previo a la firma del presente documento y suficiente antelación, se le han hecho entrega a las partes de una copia del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia, que aceptan expresamente, comprometiéndose a respetarlo y cumplirlo diligentemente, expresando ambas partes su deseo de procurar que sean igualmente respetados y cumplidos por el resto de miembros de la comunidad residencial.

*Se acompaña como **Anexo III** copia del Reglamento vigente a la fecha de firma del presente documento, en el que el Residente, su Representante legal o el responsable expresamente declaran haber recibido con carácter previo a la firma del presente contrato y cuyo contenido manifiestan entender y aceptar en su integridad.*

- IV.- Que, el ingreso del Residente en la Residencia se efectúa libre, espontáneamente y por voluntad del Residente o de su Representante legal.

Por todo lo cual, las partes acuerdan otorgar el presente **CONTRATO DE ADMISIÓN PARA ESTANCIA Y ASISTENCIA**, conforme a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Ingreso.

El Residente ingresa en la Residencia con fecha _____ comenzando en dicha fecha, la vigencia del presente contrato.

SEGUNDO.- Servicios a prestar.

La Entidad se compromete a ofrecer una atención continuada e integral al Residente en las actividades de su vida diaria hasta que cause baja en la Residencia, que incluye los siguientes servicios:

- a) Alojamiento: uso de la habitación contratada, así como de los servicios comunes de la Residencia, incluido mantenimiento y limpieza de estas zonas.
- b) Servicios necesarios para llevar a cabo las actividades básicas de la vida diaria y de higiene personal.
- c) Pensión completa: que comprende desayuno, almuerzo, merienda y cena.
- d) Atención sanitaria: desempeñada a través de diversas funciones realizadas por el personal sanitario con que cuenta la propia Residencia.
- e) Atención social: ofrecida a nuestros residentes en función de la situación de necesidad, desempeñando las funciones que prevea el Trabajador Social.
- f) Servicios de lavandería: lavado de ropa personal que no precise tintorería. Toda esta ropa deberá estar debidamente marcada para evitar su posible extravío. La Entidad no admitirá ninguna ropa que no esté debidamente marcada con el nombre y apellidos.
- g) Quedan excluidos del precio, entre otros, los servicios de podología y peluquería y acompañamientos y transportes externos.

TERCERO.- Cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno de la Residencia.

El/la Residente se compromete a respetar y colaborar en el mantenimiento y buen uso de las instalaciones de la Residencia, así como a respetar a los compañeros, visitantes, colaboradores y personal de la Residencia. En caso de no ser así podrá ser amonestado o expulsado, temporal o definitivamente, tal y como se describe en el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia.

CUARTO.- Precio.

El Residente se compromete a abonar a la entidad titular de la gestión de la Residencia, la cantidad mensual de 1.558,96€

- Descuentos aplicables, en su caso:

- Descuento Tarifa matrimonio (5% plaza a aplicar sobre la tarifa).

El precio se actualizará cada año en base al IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que pudiera sustituirlo, con efectos desde el 1 de enero; salvo que el IPC sea negativo.

La Entidad entregará una factura mensual en la que constará el precio total de los servicios incluidos según la modalidad contratada. El cobro se realizará por meses anticipados, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y por domiciliación bancaria en la cuenta nº..... de titularidad de

El pago de las plazas privadas se realizará a mes anticipado, domiciliando los recibos en la cuenta bancaria que indique el Residente. Las personas que ocupen plazas libres abonarán la mensualidad estipulada por la Comarca del Aranda.

Supuestos de ingreso:

- Si el acceso a la plaza se realizara entre el día 1 y el día 15 del mes, se abonará la tarifa de manera íntegra.
- Si el acceso a la plaza se realizara entre el día 16 y el último día del mes, se abonará la mitad de la tarifa íntegra.

Supuestos de baja:

- Si el usuario causa baja se abonara la tarifa íntegra.

Supuestos de reserva de plaza.

- Se deberá abonar la tarifa íntegra.

Supuesto de aplazamiento en el ingreso.

- Determinada la fecha de incorporación al centro, se aplicará lo establecido para los supuestos de ingreso.

QUINTO.- Servicios adicionales.

Los anteriores servicios se encuentran comprendidos en el importe base de la facturación mensual correspondiente al concepto de "Estancia" de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento. Cualquier otro servicio complementario al margen de los reseñados podrá ser facturado adicionalmente y de acuerdo con la utilización que se haga del mismo. En especial se consideran servicios aparte los telefónicos, peluquería, tintorería, cafetería, alimentación especial (siempre que no haya sido prescrita por un médico), podología, acompañamientos externos etc., cuya lista actual

de precios el Residente reconoce haber recibido con anterioridad a la firma de este documento y estará a su disposición todo momento en la recepción y en el correspondiente tablón de anuncios.

SEXO.- Ausencias del Residente.

En situaciones de ausencias voluntarias como por ejemplo vacaciones (por ello con preaviso) y ausencias forzosas transitorias como puede ser una hospitalización (excluyendo expresamente la situación de las salidas puntuales) se aplicará lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente documento.

La estancia del Residente -que cuente con suficiente capacidad de decisión- será siempre voluntaria, teniendo en cuenta su situación personal, y cuando desee ausentarse de las instalaciones de la Residencia, aunque sea con carácter temporal, deberá comunicarlo al trabajador/a que en ese momento esté al cargo de la Residencia, incluso de forma verbal, sin más limitaciones que las derivadas del horario fijado para la apertura y cierre diario de la Residencia y del estado de salud y capacidad cognoscitiva del Residente.

SÉPTIMO.- Periodo de prueba.

Para ambas partes habrá un periodo de prueba de un mes de duración. Durante este periodo:

- El usuario podrá causar baja sin necesidad del preaviso establecido en la siguiente cláusula.
- El equipo multidisciplinar podrá proponer la baja del usuario, previa valoración del grado de adaptabilidad del usuario a la Residencia.

OCTAVO.- Resolución del contrato.

El presente contrato podrá ser resuelto en todo momento por el Residente o su representante legal, preavisando a la Entidad con una antelación mínima de quince días a la fecha en que tal resolución deba surtir efecto.

Por su parte, la Entidad podrá resolver el contrato por los siguientes motivos:

1.- La renuncia voluntaria o el traslado voluntario a otro centro formalizado por escrito ante la Dirección del centro quince días antes de la finalización del mes en que la baja sea definitiva, pudiendo o no coincidir con la finalización del mes, teniendo en cuenta que deberá satisfacer las cantidades pendientes establecidas en las formas de pago incluido las de preaviso si no se cumpliera.

2.- La expulsión derivada de sanción.

3.- El impago de la cuota.

4.- El fallecimiento del Residente.

Serán a cargo del Residente los daños causados por dolo, culpa o negligencia grave, tanto a las instalaciones y propiedades de la Residencia, como a los demás residentes. La culpabilidad del Residente deberá ser demostrada y garantizada su defensa mediante el procedimiento contradictorio.

NOVENO.- Medidas a adoptar según la situación del Residente.

El Residente o su Representante legal autorizan a la Entidad para que en caso de que el estado de salud del Residente así lo requiera, el traslado a un centro hospitalario tendrá que realizarse de acuerdo con el régimen de atención sanitaria al que pertenezca el usuario o aquel que hubiera manifestado previamente salvo urgencia justificada.

Asimismo, la Entidad podrá recabar de los familiares del usuario o a su tutor en su caso, la colaboración en la atención en aquellas actividades o gestiones que no pueda realizar por sí mismo y no sean de expresa competencia de la Entidad como, las que, sin carácter exhaustivo, se señalan seguidamente:

- Suministrar al usuario todos aquellos objetos que sean de uso personal y que no estén incluidos entre los obligados a suministrar por la Residencia como, por ejemplo, artículos de higiene, ropa, aparatos o artículos ortopédicos.
- Acompañamientos y traslado en urgencias médicas, médicos especialistas, hospitalizaciones u otras gestiones de naturaleza análoga, etc.
- Las actuaciones y gestiones propias, en caso del fallecimiento, de acuerdo con las creencias del usuario y de los deseos que él hubiese manifestado expresa o tácitamente.

DÉCIMO.- Comprobación de datos.

Las personas abajo firmantes autorizan a la Entidad a comprobar los datos aportados y, en caso de haberse producido ocultación o falsedad en los mismos, podrá procederse a la resolución del contrato.

UNDÉCIMO.- Tratamiento de datos personales.

Sus datos de carácter personal serán tratados conforme lo establecido en el “DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO” (**Anexo I**), respetando, en todo momento, la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

DUODÉCIMO.- Resolución de posibles conflictos. Legislación aplicable.

En caso de controversia, las Partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales del domicilio del Residente para la resolución de cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse de la interpretación o cumplimiento de este contrato.

El presente Contrato y el Reglamento de Régimen Interno se rigen a todos los efectos por la legislación española y deben cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación en cada momento. Por ello, las obligaciones derivadas del contrato y del reglamento, los servicios a prestar y las condiciones en las que se prestan los mismos, deberán adecuarse a los requisitos exigibles en cada momento en virtud de los cambios en la normativa que resulte de aplicación, las recomendaciones de las Administraciones Públicas o los protocolos de actuación internos establecidos por la organización. En el caso en que las medidas sean temporales, una vez que concluya su vigencia, se reestablecerán las medidas y los servicios que hubieran sido modificados.

En lo no pactado expresamente en este contrato, las partes se someten a las reglas generales de las obligaciones y contratos contenidas en el Código civil vigente.

Se afirman y ratifican en los términos del presente documento, firmándolo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo.

D/D ^a . [*]	El Residente
Nombre Entidad: Residencia de Personas Mayores Comarca del Aranda (Fundación Ramón Rey Ardid).	Representante Legal (según sentencia adjunta Anexo IV)

ANEXO_I: DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

ANEXO_III: REGLAMENTO REGIMEN INTERNO

Firma Recibí de la entrega al Residente/Representante Legal del Anexo III_ Reglamento Régimen Interior Sellado:

Firma Recibí Residente:

Firma Recibí Representante Legal (según sentencia adjunta Anexo V)